



AÑO 1951

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Se publica todos los martes, jueves y sábados

ADVERTENCIAS: Los edictos y anuncios oficiales que sean de pago y los particulares, se abonarán a precio de tarifa, debiendo nombrar los interesados persona en la capital que responda de dicho abono, no publicándose ningún edicto o comunicación que no venga registrado por las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

LERIDA

Imprenta-Escuela Provincial. - Luis Besa, 30. - Telef. 2978

1951

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LÉRIDA

Se publica los martes, jueves y sábados. - Administración: Casa de Misericordia; Luis Besa: 30. Tel. 2978. - 2 de enero de 1951. - N.º 1

GOBIERNO CIVIL

6363

En este centro ha tenido entrada el siguiente escrito:

Don José Sisó Estela, mayor de edad, vecino y domiciliado en Nicarrás, calle Detrás sin número respetuosamente comparece y como mejor proceda, expone: Que desea establecer un coto arrocero en el término municipal de Nicarrás, en la finca denominada Clot y siendo para ello requisito indispensable la aprobación del oportuno proyecto, es por lo que se acompaña a este escrito, dicho proyecto del cual es autor el Ingeniero Agrónomo Don Luis de Nocilás Andrés, a fin de que se dé al mismo el curso que proceda hasta su aprobación definitiva, — Por todo ello, SUPLICA: Que teniéndome por presentada esta solicitud y por acompañado el proyecto, se dé al mismo el curso que proceda, Dios guarde a V. E. muchos años. — Lérida, a 25 de noviembre de 1950. — Firmado: José Sisó.

Según el proyecto que se acompaña, el coto arrocero afectará a una parcela de la finca "Clot", con una superficie de 0'952 hectáreas, de una forma rectangular, apoyándose por la parte Sur en el desagüe denominado "Segundo escorredor" y por el Oeste, en el camino Pont de Ricart que confluye con el camino de Reims.

Para el riego se empleará el agua de un manantial situado 300 metros al Norte, que dispone, aún en épocas de máxima sequía, de unos 40 litros por segundo, cantidad más que suficiente para las atenciones del arrozal que se proyecta.

Lo que se hace público en este "B. O." para general conocimiento, y en cumplimiento de lo

que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 23 de mayo de 1945, concediéndose un plazo de 20 días naturales para que puedan interponerse ante mi Autoridad, cuantas reclamaciones procedan por parte de las personas que se crean perjudicadas, tanto por el acotamiento en sí como por la nueva distribución de riegos y aguas de escorrentía.

Lérida, 29 de noviembre de 1950. — El Gobernador Civil, José Carrera Cejudo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

6934

A propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y transcurrido el plazo de 120 días que señala el art. 221 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, vigente por la Ley de 25 de junio de 1938., he acordado declarar oficialmente extinguida la epizootia de rabia canina que padecía el ganado canino del término municipal de CAMARASA.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento.

Lérida, 21 de diciembre de 1950. — El Gobernador Civil. — P. D. — El Secretario General del Gobierno Civil, Arturo López de Cerain.

6933

A propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y transcurrido el plazo de 120 días que señala el art. 221 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, vigente por la Ley de 25 de junio de 1938., he acordado declarar oficialmente extinguida la epizootia de rabia canina que padecía el gana-

do canino del término municipal de BORJAS BLANCAS.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento.

Lérida, 21 de diciembre de 1950. — El Gobernador Civil. — P. D. — El Secretario General del Gobierno Civil, Arturo López de Cerain.

6928

A propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y transcurrido el plazo de 120 días que señala el art. 221 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, vigente por la Ley de 25 de junio de 1938., he acordado declarar oficialmente extinguida la epizootia de rabia canina que padecía el ganado canino del término municipal de VILASANA.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento.

Lérida, 21 de diciembre de 1950. — El Gobernador Civil. — P. D. — El Secretario General del Gobierno Civil, Arturo López de Cerain.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

6939

Rectificación

En el "B. O." de la provincia número 150 correspondiente al día 16 del actual, se inserta el anuncio de esta Jefatura por el que se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles el proyecto de línea regular de transporte mixto de viajeros y mercancías por carretera entre

ILES y SEO DE URGEL, presentado por Don Sebastián Servat Forga y como quiera que por error de inserción aparecen citados expresamente a dicha información diversos Ayuntamientos y Empresas a quienes no afecta en absoluto el referido Proyecto, se hace público, para general conocimiento, que el último párrafo del mencionado anuncio ha de entenderse modificado como sigue:

"Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Musa y Aransa, Llés Toloriu y Seo de Urgel; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: "Anclima Alsina-Graells de A.T.", por lo que se refiere a la línea de Seo de Seo de Urgel a Puigcerdá".

LERIDA, 19 de diciembre de 1950. — El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera 6840

Rectificación

En el "B. O." de la provincia número 150 correspondiente al día 16 del actual, se inserta el anuncio de esta Jefatura por el que se somete a información pública, por un plazo de 30 días hábiles el proyecto de línea regular de transporte mixto de viajeros y mercancías por carretera entre GRANENA DE CERVERA y TARREGA, por CERVERA, presentado por Don Antonio Llorens Balcells, y como quiera que por error de inserción aparecen citados expresamente a dicha información diversos Ayuntamientos y Empresas a quienes no afecta en absoluto el referido Proyecto, se hace público, para general conocimiento, que el último párrafo del mencionado anuncio ha de entenderse modificado como sigue:

"Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Di-

putación Provincial; a los Ayuntamientos de Grañena de Cervera, Cervera y Tarrega; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Don Ezequiel Rufes Fontanilles, por cuanto afecta al servicio de Cervera a Rocafort de Queralt".

LERIDA, 19 de diciembre de 1950. — El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

.....

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALPICAT

6938

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual acordó por unanimidad aprobar el proyecto y memoria relativos a la reforma y mejora de la Plaza frente a la Iglesia y alineación de la calle Mayor de este pueblo.

Dicho proyecto y memoria están expuestos en las oficinas de la Corporación, por un periodo de 15 días a fin de que durante el mismo los que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Alpicat, 22 de diciembre de 1950 — El Alcalde, Juan Perera.



SEO DE URGEL

6814

EDICTO

Rectificadas las Ordenanzas Fiscales sobre Voz Pública; Derechos del Matadero; Cementerios; Solares sin Edificar y el Índice de Valor de los Terrenos, se exponen al público los referidos documentos por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento a los fines de examen y reclamación.

Seo de Urgel, 16 de diciembre de 1950. — El Alcalde, S. Vilallonga.



6815

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Ante-Proyecto de Presupuesto

EXTRAORDINARIO para la adquisición de una Moto-bomba "Delaye" para el Servicio Contra Incendios de esta Ciudad, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Seo de Urgel, 16 de diciembre de 1950. — El Alcalde, S. Vilallonga.



AGRAMUNT

6864

EDICTO

Dando cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 18 de noviembre último, con asistencia y voto favorable de la totalidad de Concejales y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del trámite de referendum, se abre información pública por espacio de 15 días acerca del referido acuerdo que es como sigue:

"Para atender a la compra de los solares que hayan de ocuparse para la construcción de la nueva casa Ayuntamiento, se acuerda sacar en venta, mediante pública subasta el "Matadero viejo" propiedad de este Ayuntamiento puesto que ya actualmente, éste ningún uso se destina, señalando como tipo base para la misma el precio de CINCUENTA MIL ptas".

Lo que se hace público a efectos de lo establecido por el artículo 94. de la vigente Ley Municipal.

Agramunt, 13 de diciembre de 1950. — El Alcalde, (ilegible).

.....

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

6838

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez Municipal en funciones de primera Instancia de Lérida y su partido.

Por el presente Edicto HAGÓ SABER: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Francisco Monso Tirbio, Abogado, vecino de esta ciudad, obrando como mancomunado de don Enrique Vidal Pascual, mayor de edad, viudo, natural de Almacellas y domiciliado en Menestrols sur Vatan-Inde (Francia), expediente para la inmatrici-

culación en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre del Don Enrique Vidal la siguiente finca:

"Una pieza de tierra sita en el término municipal de Lérida y su partida "Torres de Sanuy" de extensión superficial 25 jornales, equivalentes a 10 hectáreas, 89 áreas, 50 centiáreas, en la que hay edificada una Torre, lindante por Norte con Tomás Roig Gilart, ahora María Roig Burgés, Sur con camino de las Torres a Montagut, Este con Ramón Mauri y Oeste con camino Viejo de las Torres y pasando la vía del ferrocarril por medio de la finca." Su valor es de setenta mil doscientas veinticinco pesetas, no existiendo carga o gravamen alguno sobre ella.

En providencia dictada en dicho expediente, se acordó convocar por medio del presente a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del plazo de 10 días siguientes a dicha publicación en la tabla de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Municipal de esta ciudad, así como en el "B. O." de esta provincia y periódico "La Mañana" de esta ciudad, donde la finca radica, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar, lo que a su derecho convenga, apercibidos de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su exposición al público a los fines acordados, expido el presente Edicto.

Dado en Lérida a 18 de diciembre de 1950. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Jesús Ortiz.

JUZGADOS COMARCALES

6907

EDICTO

Enrique Llinas Bos. Juez Comarcal de Poble de Segur, por el presente hago saber, que en el juicio de faltas seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia de Doña Mercedes Pome Rius contra Emilio López se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Poble de Segur a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta villa, Don Salvador Guimó

Serradell, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de denuncia de Doña Mercedes Pome Rius, mayor de edad, casada, natural y vecina de Poble de Segur, formulada ante el Puesto de la Guardia Civil de esta villa, por las diligencias practicadas por esta, aparecen como culpables Emilio López López de 20 años de edad, jornalero, natural de Málaga y vecino de Poble de Segur y María Valero Rodríguez, mayor de edad, casada, natural de Alboix, provincia de Almería y vecina de Poble de Segur y en cuyo juicio es también parte el Sr. Fiscal Comarcal Sustituto Don Pablo Boix Bellera, en representación del Ministerio Fiscal.

RESULTANDO.....

FALLO: Que debo condeanar y condeno a Emilio López López, a diez días de arresto menor, a la multa de veinticinco pesetas y al pago de ciento treinta y dos pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada Palmira Ortega Ortega y a María Valero Rodríguez a diez días de arresto que cumplirá en su propio domicilio, y una multa de cincuenta pesetas y a las costas del presente juicio. Advertiendo a las partes, que en caso de no estar conforme pueden interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, ya en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Salvador Guimó — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado Emilio López López, se expide la presente para ser publicada en el "B.O." de esta Provincia.

Poble de Segur, 20 de diciembre de 1950. — El Secretario, (ilegible); El Juez, Enrique Llinas Bos.

ANUNCIOS OFICIALES

Notaría de Don Alfredo Pastor Pastor

SEO DE URGEL

6943

EDICTO

ALFREDO PASTOR PASTOR, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Seo de Urgel.

HAGO SABER: Qua a instancia de Don Cándido Vidal Solé, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Noves de Segre y Bellpuy, tramite Acta Notarial con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición, mediante prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en los Barrancos de Castellás y Pallerols, mediante las acequias que se dirán, al efecto de inscribirlo en el Registro de Aguas Públicas; cuyo aprovechamiento tiene las siguientes características.

Corrientes de donde se deriva: Barrancos de Castellás y de Pallerols; términos municipales de las tomas, Bellpuy y Noves, distrito de Noves de Segre y Gramós, distrito de Parroquia de Ortó; caudal que se aprovecha 300 litros por segundo; destino: riego y una pequeña parte a fuerza motriz; Acequias y tomas que lo integran: Rech de la Guinea, de Prat de Mitges, de la Llum del Coll, del Prat del Moli, del Cortalé, del Prat de Juan, del Trillerot, del Tomás, del Comú del Campás, del Canalisa, del Font, del Masové, del Mandicó, del Prat del Mestre, de Ansoles, del Moli del Mestre, del Josépet, del Farré Vell o Ribablanca, del Panchamé, del Moli Vell, del Estiña, del Salit, de la Assola, de la Canal, del Pere Juan, del Moli del Ubach, de la solana, del Moli del Sastre, del Moli del Pey, del Tros del Bertrán y del Prat Nou.

Los que se crean con algún derecho sobre el indicado aprovechamiento podrán comparecer ante el Notario autorizante., Pasco de José Antonio, "Torre Nequí", durante los 30 días hábiles siguientes to.

Seo de Urgel, 22 de diciembre de 1950. — El Notario, Alfredo Pastor.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

6828

Habiendo sido solicitado por el concesionario de la mina de hierro denominada "Esperanza" número 3.444 de los términos de Cavis y Farrera, la reducción de pertenencias de dicha concesión que estaba concedida con 289 pertenencias y que ha quedado reducida a SESENTA y UNA; en virtud del ar-

tículo 108 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declara franco y registrable el terreno que ha sido renunciado y cuya designación es la siguiente:

Se tomará como punto de Partida uno situado al N- 30° 74' - E y 363' 40 metros de la esquina N. O. de la Ermita de Conflent.

De P. P. a 1 estaca O - 50° S. se medirán 300 metros.

De 1 a 2 estaca S - 50° E - se medirán 100 metros.

De 2 a 3 estaca O - 50° S - se medirán 300 metros.

De 3 a 4 estaca N - 50° O se medirán 200 metros.

De 4 a 5 estaca O - 50° S se medirán 200 metros.

De 5 a 6 estaca N - 50° O se medirán 300 metros.

De 6 a 7 estaca E - 50° N se medirán 100 metros.

De 7 a 8 estaca N 50° O se medirán 300 metros.

De 8 a 9 estaca O 50° S se medirán 500 metros.

De 9 a 10 estaca N 50° O se medirán 200 metros.

De 10 a 11 estaca O. 50° S se medirán 200 metros.

De 11 a 12 estaca S 50° E se medirán 1.200 metros.

De 12 a 13 estaca E. 50° N se medirán 2.500 metros

De 13 a 14 estaca N. 30° O se medirán 900 metros.

De 14 a 15 estaca O 50° S se medirán 800 metros.

De 15 a 16 estaca S 50° E se medirán 100 metros.

De 16 a 17 estaca E 50° N se medirán 400 metros.

De 17 a 18 estaca S 50° E se medirán 400 metros.

De 18 a 19 estaca O 50° S se medirán 400 metros.

De 19 a 20 estaca S. 50° se medirán 100 metros.

De 20 a P. P. estaca O 50° S se medirán 300 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las 155 pertenencias que son parte de las renunciadas y que corresponden a la parte Sur en que queda fraccionado este terreno franco y registrable.

La designación de la parte Norte, que comprende 73 pertenencias es la siguiente:

Se tomará como punto de partida uno situado al N 47° 53' O y 1.209,14 metros de la esquina

N. O. de la Ermita de Conflent coincidiendo con la 21 estaca de la mina "Esperanza" número 3.444 antes de proceder a la reducción de pertenencias.

De P. p. a 1 estaca E 50° N y 1.400 metros.

De 1 a 2 estaca N 50° O 50 metros.

De 3 a 4 estaca S 50° E 100 metros.

De 4 a 5 estaca E 50° N 200 metros.

De 5 a 6 estaca S 50° E 200 metros.

De 6 a 7 estaca E 50° N 200 metros.

De 7 a 8 estaca S 50° E 200 metros.

De 8 a P. p estaca O 50° S 100 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las restantes pertenencias renunciadas.

El Norte es el verdadero y la graduación centesimal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Barcelona, 18 de diciembre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Primera División Hidrológico Forestal

6915

Anuncio de Subastas

El próximo día de enero de 1951 a las 11 horas tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de la Primera División Hidrológico Forestal, calle de Trafalgar número 39 tercero Barcelona, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de la misma y en la casa Consistorial de Bahent bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de un funcionario de la Primera División Hidrológico Forestal en representación de la misma, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 70 árboles en pie y con corteza del monte del Estado denominado BAGASTELL que cubican 100 metros cúbicos.

Las proposiciones estarán comprendidas entre diecisiete mil quinientas veintiuna (17.521) pesetas, como tope máximo y ca-

torce mil ochocientos siete pesetas (14.807), como tope mínimo según la tasación oficial.

Para tomar parte en la enajenación se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de las clases A. B. o C.

El aprovechamiento está clasificado como perteneciente al grupo primero definido en la O. M. de 13 de agosto de 1949.

Las condiciones que regirán tanto en la enajenación como en la ejecución son las consignadas en el pliego de condiciones que será expuesto en el local donde ha de celebrarse la enajenación en las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas debidamente cerrados se presentarán en los referidos locales hasta las 12 horas del día anterior señalado para la enajenación, acompañando en sobre aparte certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 5 por 100 del tope máximo de la tasación en la Depositaria del Ayuntamiento o Habilitación de la Primera División Hidrológico Forestal.

El cupo de travесas a servir a la E. E. N. F. E., será de 180 para via de ancho normal, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcanza el remate a disposición de la Primera División Hidrológico Forestal y a ingresar el importe total de la enajenación en la Habilitación de la misma antes de retirar la licencia para el aprovechamiento. Asimismo el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y gastos de anuncios, como también a cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 4 de junio de 1940 sobre la regulación de precios y abastecimientos de maderas.

A los proponentes que no resulten rematantes les será devuelto el importe del depósito una vez verificada la adjudicación definitiva.

El mismo día y la misma hora tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de la Primera División Hidrológico Forestal y en el Ayuntamiento de Gerri de la Sal la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 70 árboles en pie y con corteza que cubican 100 metros cúbicos en el monte del Estado denominado PENTINA. El valor máximo de tasación es el de veintidós mil ciento cincuenta y tres pesetas (22.153) y el mínimo el de diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (19.444). La subasta se celebrará bajo las mismas presidencias y condiciones que se han enumerado para a anterior y el cupo de traviesas es el mismo número.

Si las primeras subastas no dieran resultado, se celebrarán segundas subastas a los 10 días hábiles, bajo las mismas presidencias en los mismos locales, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que las primeras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, regulándose la enajenación con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de la Madera.

Barcelona, a ... de de 195...
El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín Laplaza.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL ARROYO DE PICAIX

6949

Por el presente se hace público que aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, por los que ha de regirse la futura comunidad de Regantes del Arroyo lo deseen pueden examinarlos durante el plazo de 30 días en horas hábiles de oficina en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en contra de las mismas.

Lérida, 21 de diciembre de 1950.
— El Presidente, Ricardo Admetlla.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

6942

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Trilla Nuvials.

Cantidad de agua que se pide: cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noguera-Ribagorzana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alfarrás (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado."

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1950. — El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

6941

NOTA-ANUNCIO

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de noviembre del corriente año, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas de Sorre (municipio de Altrón) cuyas obras comprenden:

La captación del manantial situado en la margen izquierda del barranco "d'en Sedo" en término municipal de Llesui; la tubería de conducción al depósito regulador: el depósito regulador de 9.600 metros cúbicos de capacidad; la tubería de suministro a la población urbana, constituidas ambas, así como la conducción general, con tubería de fibrocemento con junta Gibault de 50 mm., de diámetro interior.

Las tarifas aprobadas para el consumo de agua a domicilio, son de 5'77 pesetas durante los 20 primeros años y de 1'12 pesetas en los restantes.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas de oficina, en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza. — General Mola, 28, 1.º Zaragoza, 12 de diciembre de 1950. — El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LERIDA

Anuncio

Durante el plazo de 15 días se satisfará a los Sres. Secretarios la subvención del segundo semestre de Abastecimientos de 1950. — e Industrial de 1949.

Lérida, 2 de enero de 1951.
— EL PRESIDENTE, José Serano.

Imp. Escuela Provincial. LERIDA